HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

La Ley Nacional N° 27.671; Y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley mencionada en el Visto establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la "Cuestión de las Islas Malvinas" para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que, en fecha 21 de marzo de 2024, la Legislatura de la Provincia de Santa Fe también adhirió a la precitada Ley, estableciendo la obligatoriedad de la capacitación a los funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Santa Fe;

Que, la Cuestión de las Islas Malvinas constituye una causa que debe ser honrada a nivel nacional, provincial y también local, en todos sus aspectos, máxime cuando en nuestra ciudad habitan veteranos de guerra, que con sus conocimientos y experiencias deberían ser convocados para sumarse como capacitadores en la materia;

Que, la capacitación que contempla dicha ley para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en el poder ejecutivo, legislativo y judicial se llevará a cabo en el marco de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional que establece: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. 2022 – Las Malvinas son argentinas. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino";

Que, además, en el ámbito local, resulta significativo extender las capacitaciones a las instituciones educativas municipales mediante la implementación de dispositivos y recursos didácticos para que los alumnos de los diferentes niveles dispongan de las herramientas necesarias para profundizar el aprendizaje y debate sobre la "Causa Malvinas";

Que, a los fines de adherir a la Ley Nacional N° 27.671 resulta necesario el dictado de la normativa legal correspondiente;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

ORDENANZA N° -3525-

ARTÍCULO 1°. Adhiérase a la Ley Nacional N°27.671, estableciéndose la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la "Cuestión de las Islas Malvinas" para los funcionarios públicos y empleados municipales en todos sus niveles y jerarquías del Poder Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Municipal y Juzgado de Faltas de San Justo.-

ARTÍCULO 2°. Aplíquese lo normado en el Artículo 1° a los establecimientos educativos municipales.-

ARTÍCULO 3°. El Departamento Ejecutivo Municipal designará la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°. Los recursos que demanden la realización de las capacitaciones establecidas en el Artículo 1° serán imputados a la partida presupuestaria que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5°. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará todos los aspectos no previstos en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°. Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Publíquese y archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE MARZO 2025,
SEGÚN PROYECTO DEL BLOQUE UCR-EVOLUCION-JxC
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 21 DE MARZO 2025

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3525 / 2025
Decreto de Promulgación N° 033
27/03/2025

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo